

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 10 DE 2018
(9 de abril de 2018)

Por medio de la cual se autoriza duplicado de diploma de Licenciado en Pedagogía Reeducativa al graduado Santiago Ignacio Tobar Carrisoza.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en cumplimiento de la delegación conferida por el Consejo Superior, y

CONSIDERANDO QUE:

Con fundamento en el literal p, del Artículo 38 del Estatuto General, es función del Rector General autorizar con su firma los títulos que la Universidad Católica Luis Amigó confiere.

En oficio 066 del 4 de febrero de 1994 de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Antioquia, se fijan los trámites relacionados para la expedición de duplicado de diplomas.

El 20 de junio de 1992, se otorgó el título de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA** al señor **SANTIAGO IGNACIO TOBAR CARRISOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.148.079.

La Coordinadora del Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante radicado interno 53445 del 21 de marzo de 2018, solicitó la expedición de duplicado de diploma del graduado por pérdida del mismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la expedición de duplicado de diploma al **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA SANTIAGO IGNACIO TOBAR CARRISOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.148.079.

PARÁGRAFO. En el diploma, debe aparecer en lugar visible el término "Duplicado".

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



Padre **JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE**
Rector General



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General